



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2020
Verbal Sumario N° 2020-00125

Como quiera que la anterior demanda se subsano en tiempo, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda declarativa de mínima cuantía de extinción de hipoteca, incoada por **FLOR BETY BELLO ROMERO.**, en contra de **ANA DOLORES CÁRDENAS VARGAS.**

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** de conformidad con lo señalado en el artículo 390 y s.s. del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería al abogado **OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA**, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 21 del 03-09-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k..